



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES COMPLEMENTARIA A LA ORDEN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE RECONOCEN ESPECIALIDADES POR EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO AL ARTICULO 4.2.

El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación indica las titulaciones o requisitos necesarios para la adquisición de las distintas especialidades en su Anexo.

Asimismo, la Resolución de 26 de mayo de 2017, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, establece el procedimiento para reconocer especialidades diferentes a la de ingreso, a aquellos funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros que no han obtenido destino definitivo en el concurso de traslados convocado por Orden de esta Consejería de 20 de octubre de 2016.

Por Orden de 21 de junio de 2014 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se reconocen especialidades diferentes a la de ingreso a aquellos funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros que no han obtenido destino definitivo en el concurso de traslados convocado por Orden de esta Consejería de 20 de octubre de 2016.

Como quiera que en la citada Orden, no figuran determinados funcionarios en prácticas, a pesar de haber presentado en plazo y forma sus solicitudes de reconocimiento de nuevas especialidades, procede efectuar las correcciones oportunas.

Teniendo en cuenta lo anterior y estudiadas las solicitudes presentadas, esta Dirección General,



RESUELVE:

Primero. Estimar las solicitudes de adquisición de nuevas especialidades a los funcionarios del Cuerpo de Maestros relacionados en el **Anexo I**, por estar en posesión de alguna de las titulaciones o requisitos que figuran en el anexo del Real Decreto 1594/2011.

Asimismo, se procede a las inclusiones de estas especialidades en el expediente personal del funcionario.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Firmado electrónicamente al margen
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANANOS
(PD Orden de 3 de febrero de 2016)

Fdo: Juana Mulero Cánovas

09/01/2018 09:23:57

Firmante: MULERO CANOVAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d4d5187e-9a03-3e4c-398169912332



ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD
34822668R	ALONSO VILLA, ANA MARÍA	Educación Primaria
34836136Z	AROCA VILLAESCUSA, M ^a CARMEN	Pedagogía Terapéutica
53146912F	FERNÁNDEZ PAREDES, ANTONIO MANUEL	Educación Física
53146912F	FERNÁNDEZ PAREDES, ANTONIO MANUEL	Lengua Extranjera: Inglés
48502856L	GONZÁLEZ ZARAGOZA, JORGE ANTONIO	Educación Física
48502856L	GONZÁLEZ ZARAGOZA, JORGE ANTONIO	Educación Primaria
70581682H	LÓPEZ-ASTILLEROS GUTIÉRREZ, DAVID	Pedagogía Terapéutica
48516860Q	PRECIOSO IZQUIERDO, CRISTINA	Educación Infantil
20462989G	ROIG ZAMORA, NURIA	Lengua Extranjera: Inglés

